



Proceso de registro de marca

 Due Legal

Bienvenido a nuestra breve guía sobre el proceso de registro de marca y los plazos asociados

En la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el registro de marcas sigue un proceso que consta de tres fases principales fundamentales para garantizar la protección legal y la propiedad intelectual de tu marca.

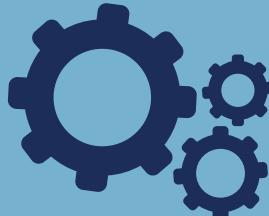
¡Acompáñanos mientras exploramos cada fase de este proceso y los plazos asociados a cada una de ellas!

¿Cómo se clasifican las marcas?

La Clasificación de Niza, organiza los productos y servicios en diferentes clases.

Clases de Productos


Desde la clase 1 hasta la 34 incluyen productos como químicos, maquinaria, textiles, alimentos, etc.

Clases de servicios


Desde la clase 35 hasta la 45 abarcan servicios como publicidad, financieros, educación, legales, entre otros.

Costos y tasas.

Tu marca puede ser registrada en diferentes clases de productos y servicios o elegir solo una clasificación. El costo varía según el titular de la marca y en cuántas clases planea registrarse.

Titular de la marca	Una clase	Clases adicionales
Persona Jurídica	1.219.000	609.500 c/u
Persona Jurídica (PYME)	878.000	439.000 c/u

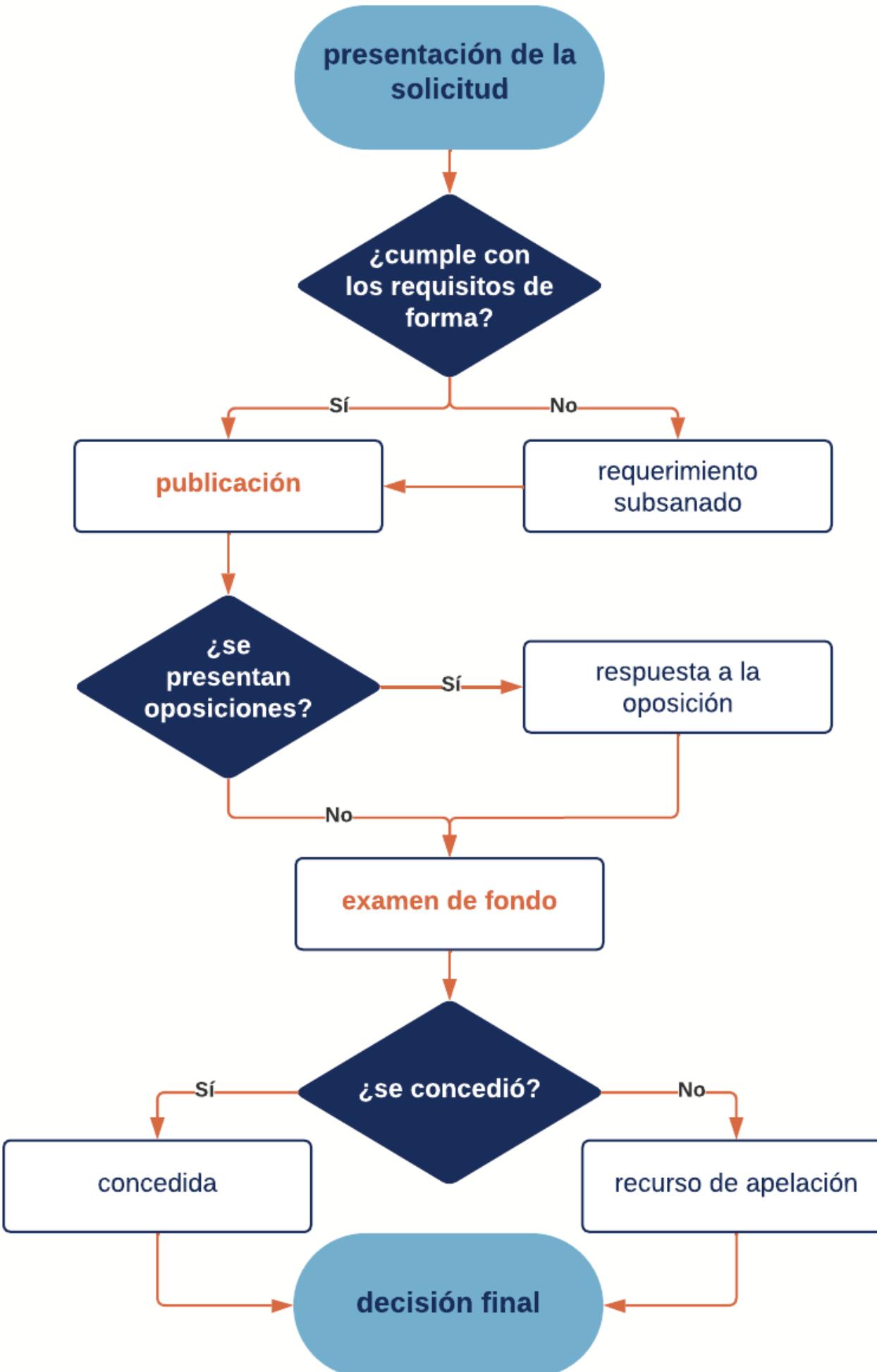
(existen costos diferenciales que benefician a personas naturales, artesanos y demás. Estamos para ayudarte a determinar si tu marca se ajusta a alguna de estas opciones)

Ahora, ¿cuáles son las etapas?

1. Examen de Forma: la SIC realiza un análisis de forma de la solicitud para asegurarse de que cumple con todos los requisitos establecidos.

2. Publicación: Si la solicitud cumple con los requisitos, se publica la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, así quien considere tener una oposición a la marca pueda presentarla.

3. Examen de Fondo: La SIC realiza un examen exhaustivo del expediente, incluyendo las posibles oposiciones presentadas por terceros interesados. Se toma una decisión final respecto a la concesión o negación de la marca.



1.

Estudio de forma.

Se analiza detenidamente tu solicitud para garantizar que cumpla con los requisitos establecidos:

Presentación Correcta:
La solicitud debe ser presentada de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Coincidencia con la Descripción:
La etiqueta debe coincidir con la denominación descrita y ajustarse a la marca solicitada.

Clasificación Adecuada:
Los productos/servicios deben estar clasificados correctamente según la Clasificación de Niza.

Documentación completa:
Deben proporcionarse todos los documentos y soportes requeridos.

2.

Publicación.



La publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial tiene como objetivo permitir a los titulares de otras marcas protegerse y oponerse a solicitudes de registro de marca. Durante 30 días hábiles, las personas interesadas pueden presentar sus oposiciones para evitar el registro de un signo distintivo si consideran que el signo viola las causales de irregistrabilidad de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Como solicitante, tienes la oportunidad de responder a una oposición para demostrar que tu marca debe ser registrada, refutando los puntos del opositor. No obstante, no es obligatorio responder a la oposición.

3.

Estudio de fondo.



La SIC realiza un examen del signo solicitado para determinar si cumple con los requisitos legales, el resultado es una resolución que puede ser de concesión o negación del registro. Si se concede, se expide un certificado de registro de marca una vez que la resolución quede en firme.



Contra las decisiones que niegan un registro, se puede interponer recurso de apelación (10 días hábiles después de la notificación). Debe presentarse por escrito dentro del plazo legal, detallando los motivos de inconformidad y relacionando las pruebas pertinentes.

¡Estamos listos para
register tu marca!

